



Luis Eladio Rodríguez González
E-mail: lurodriguez@itcr.ac.cr

En Costa Rica, la Ley 8339 para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (Asamblea Legislativa, 2010) establece que la municipalidad es la entidad responsable de proveer la recolección de residuos en todo el territorio donde tiene jurisprudencia. Sin embargo, la mayoría de gobiernos locales no han demostrado capacidad para atender en su totalidad las necesidades de todos los distritos dentro de su cantón. En muchos casos, esta tarea ha terminado por delegarse a algunas agrupaciones, muchas de ellas informales, que no ofrecen el mejor servicio, y que no cuentan con un proceso formal de recolección que logre aprovechar la totalidad del valor agregado que tienen los residuos generados diariamente.

Ese fue uno de los hallazgos a los que llegó el Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, en el

informe N° DFOE-DL-IF-01-2016, que evaluó el servicio de recolección de residuos ordinarios del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014:

En 70 de los 81 gobiernos locales, existen algunas comunidades que no tienen acceso al servicio de recolección de residuos municipal. De acuerdo con los datos suministrados por los 81 gobiernos locales, se estima que son 87 distritos de 481, los que no tienen acceso a dicho servicio municipal. En consecuencia, los habitantes de estas comunidades, por lo general, recurren a utilizar métodos o prácticas no controladas para disponer de sus residuos, tales como: enterrarlos, quemarlos o botarlos en un lote baldío o en cuerpos de agua, lo que deviene en un eventual perjuicio del ambiente, la salud y un deterioro del paisaje natural (Contraloría, 2016, p. 1).

La Contraloría General de la República continúa indicando que:

El acceso y la frecuencia de un servicio que le garantice a los ciudadanos la recolección de residuos selectiva sigue siendo limitado, ya que en la mayoría de gobiernos locales no se realiza, se carecen de datos para demostrar el avance, solo ofrecen campañas de recolección ocasionales o los porcentajes de recuperación de residuos son poco significativos. En el 2014, el porcentaje nacional de recuperación de residuos municipales destinados al reciclaje y compostaje no superó el 1.26%, es decir, de 961.5 mil toneladas, se recuperaron para valorizar 12.1 mil toneladas. Las restantes 949.4 mil toneladas fueron a dar a rellenos sanitarios y vertederos municipales. (Contraloría, 2016, p.2).

Como ya se dijo, lo que actualmente podría llamarse centros de transferencia o Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento de Reciclables (ECAS) están en su mayoría en manos de grupos informales, los cuales en muchos casos

no están formalizados como gestores ambientales. Incluso, algunos no cuentan en sus establecimientos con todos los requisitos necesarios como pólizas de seguro, patentes municipales y permisos de funcionamiento. A todo esto, además, se le añaden las dificultades propias de estos establecimientos como el pago de salarios, alquileres, y la frecuente rotación de personal.

El modelo que se propone en este documento contempla el empoderamiento de las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI's) como agentes de progreso de las comunidades, al tiempo que busca involucrar a otros entes formalmente constituidos bajo el concepto de APP (Alianzas Público Privadas). Estas últimas tendrían a su cargo el proceso de recolección, transporte, pesaje y entrega de RSV (Residuos sólidos valorizables) a los CRRV (Centros de Recuperación de Residuos Valorizables) dentro de un área de cobertura georeferenciada.

Estas agrupaciones contarían con una doble fuente de financiamiento proveniente de la venta directa y de un porcentaje de lo recolectado por el tributo municipal, lo que incrementaría eventualmente la cantidad de RSV que se recolecte, sin incrementar el costo asociado

a la ciudadanía, la industria y el comercio.

Adicionalmente, con este modelo se lograrían aspectos relacionados con el incremento en la motivación de la ciudadanía por reconocimientos, certificaciones, y por la satisfacción personal de colaborar con el Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050 (Presidencia de la República de Costa Rica, 2019) en la reducción de emisiones de metano, así como a tener una cultura ciudadana y empresarial orientada a una menor generación de residuos.

Para financiar las operaciones de los entes involucrados (APP o ADI's), se tomaría la cantidad total de tributo recolectado por la municipalidad y se dividiría en dos partes: una para la municipalidad por concepto de recolección de "basura", y la otra para las APP o ADI's, de modo que, a mayor residuo valorizable, mayor porcentaje de tributo se obtendrá, lo cual incentiva la recolección.

Esta propuesta motivaría a la ciudadanía a reciclar porque no pagaría más por la recolección. Además, incentivaría al recolector de RSV a acrecentar su labor ya que, además de la venta de estos residuos, contaría con un porcentaje del tributo municipal

para cubrir los costos de recolección, transporte, pesaje y operación propios de estos establecimientos. Al mismo tiempo, la municipalidad cumpliría de mejor manera con lo estipulado en la Ley 8339, sin necesidad de incrementar costos.

Para implementar esta propuesta los municipios deben incluir un proceso de validación, el cual debe considerar el hecho de que, a diferencia de la basura, la cual puede comprimirse en los camiones recolectores para transportar más cantidad, el reciclaje no puede someterse a este proceso, lo que aumenta su costo por concepto de traslado.

Además, deben definirse los aspectos para formalizar los centros de transferencia o ECAS, lo que significaría contar con reglamentos, así como definir las áreas, las frecuencias de recolección, el portafolio de servicios, los planes de fortalecimiento, las páginas web y los certificados de calibración de básculas, entre otros.

Una forma de diagramar esta propuesta de modelo de administración de la GIRSV (Gestión Integral de Residuos Sólidos Valorizables) sería el siguiente:

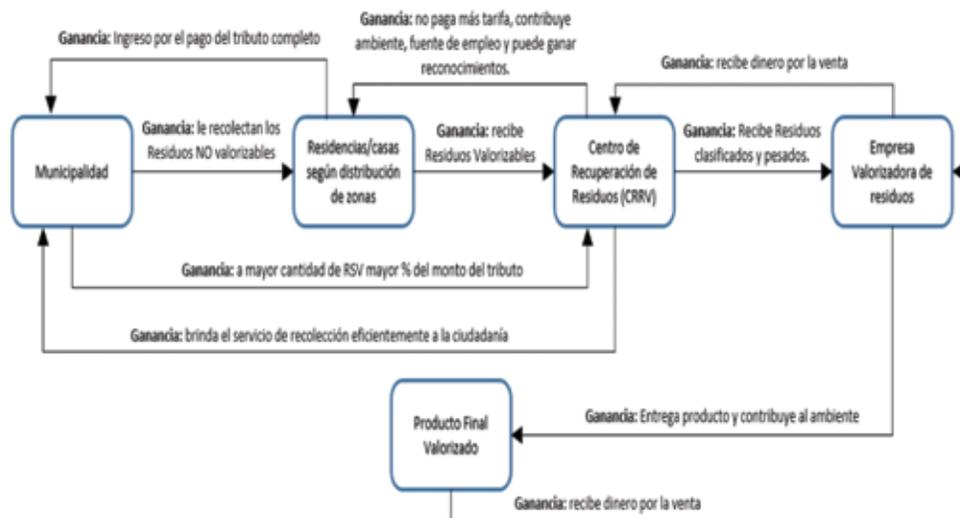


Diagrama que conceptualiza el modelo propuesto

Fuente: Elaboración propia

Es necesario el empoderamiento de las ADI's de las comunidades, ya sea de manera individual o por medio de la asociación distrital o cantonal, para que se conviertan en empresas productivas que sean autosuficientes y generen fuentes de ingreso. El manejo de la GIRSV puede constituir una opción viable para ello. Habrá comunidades donde se ubiquen empresas o industrias que generan mucho RSV, por ello es importante georreferenciar el área de cobertura asignada a cada APP para evitar la competencia entre centros de transferencia, ECAS y los CRRV.

La calidad de los materiales que puedan ser efectivamente utilizados para valorizarlos dependerá mucho de la separación que se realice de los residuos en la fuente, es decir, hogares, empresas, instituciones u otras, ya que eso facilita enormemente su manejo y aprovechamiento. Por ello, la creación de una cultura de reciclaje responsable por medio de una capacitación ambiental continua seguirá siendo de gran utilidad, junto a un precio diferenciado en tres categorías (habitacional, comercial e industrial) que sea

considerado equitativo por los involucrados. Con este modelo, cada centro de acopio tendría un ingreso por la venta del material a empresas privadas que dedique a la transformación y por el porcentaje de pago municipal, el cual se incrementa en la medida en que la cantidad de reciclaje sea mayor a la cantidad de basura recolectada en la misma zona en el mismo periodo.

No puede dejarse de lado el efecto motivacional que genera el contar con reconocimientos o certificaciones a las comunidades, empresas o comercios que ejecuten acciones sobresalientes en esta labor. Esto será un elemento diferenciador a nivel nacional, comercial y de turístico.

Referencias

Contraloría General de la República. (2016). Informe de auditoría operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios. Recuperado el 26 de setiembre 2019 de https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2016/SIGYD_D_2016002526.pdf

Presidencia de la República. (2019). Plan de Descarbonización, compromiso del Gobierno del Bicentenario. Presidencia de Costa Rica. Recuperado el 26 de setiembre 2019 de <https://www.minae.go.cr/images/pdf/Plan-de->

[Descarbonizacion-1.pdf](#)
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2010). Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 del 13 de julio de 2010. Recuperado el 26 de setiembre 2019 https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=68300&nValor3=83024&strTipM=TC

